



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
RECONQUISTA, RESUELVE LO SIGUIENTE:**

PEDIDO DE INFORME N° (MINUTA DE COMUNICACION).-

REITÉRASE el pedido de informe realizado por intermedio de las Minutas N° 1135/19 y 11077/19 al Departamento Ejecutivo Municipal mediante las cuales se solicita que informe a cuánto asciende el fondo previsto por el art. 10° de la Ordenanza 7.900/16. Asimismo, manifieste que se viene haciendo hasta el momento con dicho fondo, y que se prevé hacer a futuro con el mismo.

Por otra parte este Concejo Municipal solicita al DEM que a través de quien corresponda, nos brinde la siguiente información:

- Como fue el desempeño hasta el día de la fecha de la Empresa concesionaria “*EYCON S.A.*”, quien es la responsable del servicio público de estacionamiento medido mediante el uso de Parquímetros, por el plazo de sesenta (60) meses desde el día 6 de Febrero del año 2017.
- Cuál es la opinión del DEM en relación al trabajo desarrollado hasta la actualidad por parte de la empresa, respuesta de esta ante los reclamos, si cumple con los requerimientos técnicos acordados, realiza las tareas correspondientes de mantenimiento contratadas, y particularmente si brinda un servicio acorde a las condiciones establecidas por contrato.

FUNDAMENTOS:

La ordenanza 7.900/16, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal de nuestra ciudad a avanzar con el sistema de estacionamiento medido.



Dicha norma prevé en su artículo 10° la forma en que deben ser dispuestos los montos generados por el sistema¹.

Teniendo en cuenta que dichos ingresos deben ser destinados a la conservación del transporte público; y que actualmente las empresas de transporte locales se encuentran con problemas económicos y financieros a raíz de la restricción y quita de parte de los subsidios que recibían y permitían la subsistencia del servicio.

Ante esta situación y siendo que el cuerpo ya ha manifestado oportunamente su preocupación y requerido información al respecto a la Nación y Provincia, es que en busca de soluciones y alternativas es necesario saber a cuánto asciende el fondo mencionado, que se viene haciendo hasta el momento y que se prevé hacer a futuro con el mismo.

Por los motivos antes expuestos, y a falta de contestación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a las minutas referidas (1135/19 y 11077/19), es que solicitamos nuevamente información por medio de la presente.

Por otra parte este Concejo Municipal le interesa consultarle al DEM cuestiones atinentes al desempeño hasta el día de la fecha de la Empresa concesionaria “EYCON S.A.”, quien es la responsable del servicio público de estacionamiento medido mediante el uso de Parquímetros por sesenta (60) meses.

Además de saber cuál es la opinión del DEM en relación al trabajo desarrollado hasta la actualidad por parte de dicha empresa, si brinda buena respuesta ante los reclamos, cumple con los requerimientos técnicos, realiza las tareas de mantenimiento, etc; en síntesis si brinda un buen servicio.

¹ “Art. 10°) Los fondos percibidos en concepto de canon y multas del estacionamiento medido serán destinados al mantenimiento del sistema, se impulsará el *mejoramiento, modernización y conservación del servicio de transporte público de pasajeros*, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes adecuaciones presupuestarias.”